

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 281 /

RADICACION No. 2021-00175-00

*Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, que el presente asunto se encuentra inactivo desde hace más de tres (3) meses, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso **RESUELVE.***

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar todas las diligencias necesarias con el fin de materializar las órdenes dadas en el proveído calendado el diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021), so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria